

FACULTAD DE TEOLOGÍA

**REGLAMENTO
DE
ADMISIÓN**

2018

CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES Y FINALIDAD

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las Normas y procedimientos para regular las acciones Académico-Administrativas del proceso de Admisión de la Universidad Seminario Bíblico Andino, tiene como base legal:

- Ley Universitaria N2 30220
- Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

Artículo 2°

El proceso de admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos habilidades destrezas actitudes favorable (calidad moral y espiritual) para cursar estudios ministeriales y profesionales en la Universidad Seminario Bíblico Andino.

CAPITULO II DE LOS ALCANCES

Artículo 3°

Las disposiciones del presente reglamento serán de estricto cumplimiento en la Universidad Seminario Bíblico Andino.

CAPITULO III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 4°

El proceso de admisión de la USBA comprende las siguientes formas de acceso:

- A) Por examen de admisión ordinaria
- B) Por examen especial de admisión

Artículo 5°

La exoneración del examen de admisión, el concurso de admisión y el traslado externo serán programados y ejecutados por la comisión de admisión de la USBA nombrada y reconocida mediante Resolución Rectoral y de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 6°

La comisión permanente de admisión establecerá el número de vacantes teniendo en cuenta los informes elevados por las facultades respectivas y escuelas académico profesionales, así como la capacidad instalada, los planes de desarrollo de la Universidad acorde con las leyes vigentes.

CAPÍTULO IV DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 7°

Pueden presentarse al Concurso de Admisión de la USBA según sea el caso o la modalidad siguiente:

- A. Proceso ordinario de admisión.
- B. Proceso especial de admisión.
 - Los egresados de la Escuela Superior de Teología SBA.
 - Los estudiantes de carreras afines mediante traslado externo.
 - Traslado interno •*
 - Graduados y titulados
 - Los estudiantes que han ocupado el 1er y 2do puesto de la educación secundaria, en el año que postula al USBA.
 - Personas con discapacidad (Ley 299773).

Artículo 8°

El examen de admisión ordinario comprenderá:

- a) Prueba de conocimientos: 80%

Cultura general y Habilidad académica:

Para medir la capacidad intelectual, habilidades y conocimientos adquiridos en la etapa secundaria.

- b) Prueba Psicológica: 20%

Evaluación Psicológica: Para determinar aptitud emocional y madurez de la personalidad.

- c) En el caso exclusivo de la Facultad de Teología.

- El estudiante rendirá una prueba de aptitud sobre sus conocimientos de Teología bíblica

- Entrevista personal: Para determinar el interés vocacional- ministerial.

- d) En el caso de Titulados: Se le exonera del examen de conocimiento general.

Artículo 9°

En ningún caso se otorgará nueva fecha a los postulantes que no se presentaron o que llegaron con retraso al examen del Concurso de Admisión.

Artículo 10°

Las etapas del concurso de Admisión son:

- a) Convocatoria
- b) Inscripción
- c) Publicación de padrón de postulantes aptos.
- d) Examen de Admisión (Elaboración, aplicación y calificación)
- e) Cuadro de méritos y publicación de los resultados
- f) Procesamiento de expedientes de matrícula para estudiantes ingresantes.
- g) Matrícula de ingresantes

Modalidades de Admisión

Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa

Artículo 11°

Podrán postular por esta modalidad a la USBA:

- a) Egresados de Educación Básica Regular (E.B.R.).
- b) Egresados de educación Alternativa E.B.A).

Primeros puestos de Educación secundaria.

Artículo 12°

Son los postulantes que han concluido sus estudios en los dos últimos años en una institución educativa Pública y privada de la Lima o Callao, que ha ocupado uno de los dos primeros puestos en su institución educativas según consta en el cuadro de méritos correspondiente.

Personas con discapacidad (Ley 299773).

Artículo 13°

El postulante de esta modalidad puede ser egresado de educación básica Regular (ENR), Educación Básica alternativa (EBA). Deberá presentar certificado de discapacidad expedido por una dependencia de salud (hospital, Es salud) y la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad (CONADIS).

El postulante deberá recibir el examen y alcanzar el puntaje mínimo establecido por la Comisión Central de Admisión y alcanzar una vacante.

La USBA, establece para las personas con discapacidad una vacante del 5% de las vacantes ofrecidas en el procedimiento de Admisión.

Graduados o Titulados

Artículo 14°

Pertenecen a esta modalidad de ingreso a la USBA, los graduados o titulados en una Universidad Peruana o extranjera y los títulos de las instituciones y Escuelas de Educación Superior reconocidos por la Ley correspondiente y establecidos por la ley 30220, Ley Universitaria vigente.

Traslado Externo

Artículo 15°

Pueden postular a la USBA los estudiantes de otras Universidades del Perú o del extranjero que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o que acumulen 72 créditos en la Universidad de origen.

Traslado Interno

Artículo 16°

Los alumnos de la USBA con matrícula vigente que hayan aprobado cuatro cursos académicos o dos anuales o 72 créditos, solo procede el traslado a una especialidad del área académica a la que pertenece la especialidad o carrera de origen.

Artículo 17°

No puede hacer traslado interno los estudiantes que hayan ingresado a la USBA por la modalidad de traslado externo Nacional o extranjero, traslados internos, graduados o Titulados.

De las Vacantes

Artículo 18°

El número de vacantes se establecerá por especialidades y es determinado por el Consejo Universitario a propuestas del Decano de la Facultad, las vacantes serán cubiertos por estricto orden de mérito siempre que el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo.

Artículo 19°

Convocatoria.

La convocatoria al Concurso de Admisión se realiza a través de Los paneles del SBA, Publicidad impresa (trípticos, afiches, gigantografías).

Medios de difusión.

Comunicación electrónica, indicando el cronograma correspondiente.

Artículo 20°

Inscripción

Los postulantes realizarán su inscripción en forma personal o mediante su apoderado con carta poder, debiendo presentar los siguientes documentos:

Solicitud de postulante de acuerdo a formato, dirigido al Rector de la USBA, Precisando la Facultad y Carrera profesional a la que postula así como el turno preferente.

- a) Ficha de inscripción en formato establecido
- b) Recibo de tesorería por derecho de Inscripción y examen.
- c) Partida de Nacimiento original
- d) Certificados de estudios del 1° al 5° de secundaria original
- e) Fotocopia legalizada de DNI o carné de extranjería.
- f) Dos fotografías de frente tamaño carné reciente.
- g) Certificado de salud, domicilio y antecedentes penales.
- h) Declaración jurada, si faltare algún documento debiéndolo presentar en el proceso antes de la publicación de postulantes aptos.

Sólo para la Facultad de Teología:

Añadirá los siguientes requisitos:

- a) Carta remitida por su congregación con la recomendación pastoral que acredite su membresía evangélica no menor de 2 años, así como su compromiso ministerial y fidelidad en su mayordomía, firmada por el pastor y secretario.
- b) Si es menor de edad, acreditará una carta de autorización del padre y/o tutor.
- c) Testimonio personal de conversión a la fe evangélica (por escrito).

Artículo 21° »

No procede la inscripción del postulante cuya documentación tenga enmendaduras o borrones, o carencia de firmas o sellos, o que algún documento no guarde correspondencia con sus nombres o apellidos, si se detectara documentos falsos o fraguados, éstos serán retenidos, y el hecho denunciado ante las autoridades correspondientes.

Artículo 22°

En todo caso, la falta de algún documento puede subsanarse luego del ingreso y antes de la primera matrícula.

Artículo 23°

Recepcionado el expediente, el postulante recibirá una credencial de inscripción, la que presentará al momento del examen de admisión.

Si obtuviera vacante se le extenderá la constancia de ingreso respectivo.

Artículo 24°

Los estudiantes que hayan sido separados de la Universidad por medida disciplinaria o bajo rendimiento académico, no podrán postular nuevamente a esta Universidad, bajo ninguna modalidad.

Artículo 25°

La Universidad convocará al proceso de admisión cuando menos dos veces al año, en fechas y número de vacantes que serán determinadas oportunamente por la Comisión.

Artículo 26°

Publicación del padrón de postulantes:

La ejecución del proceso de Admisión estará a cargo de la Comisión permanente de Admisión, que deberá coordinar su trabajo con las direcciones correspondientes, concluido el proceso, la Comisión elevará su informe con los resultados obtenidos, y los publicará en la fecha indicada según cronograma general en orden alfabético, la lista precisará:

- a) El código de la EAP
- b) Código apellidos y nombres del postulante
- c) Puntaje obtenido, según el caso se indicará si alcanzó vacante.

Artículo 27°

Del examen de Admisión:

El examen de Admisión de la USBA comprende los siguientes aspectos:

- a) Prueba de conocimientos y aptitud académica: 80% la prueba de conocimientos será de tipo objetiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- . Tipo de prueba: objetiva de alternativa múltiple
- . Duración de la prueba: 150'
- . Número de ítems: 100

Áreas de Evaluación que comprende la prueba:

- Aptitud Académica: 40 ítems. Razonamiento verbal y razonamiento matemático.
- Asignaturas de conocimiento general: 60 ítems. Lenguaje, literatura, Educación Cívica, Filosofía, biología, geografía, Economía, Psicología e Historia.

Sólo para la Facultad de Teología:

Se añadirá el área de doctrina bíblica.

- b) Prueba de Aptitud Psicológica

. Evaluación Psicológica: Para determinar aptitud emocional y madurez de la personalidad.

c) Sólo para la facultad de teología: Entrevista personal: Para determinar Orientación e interés vocacional-ministerial.

Artículo 28°

El requisito mínimo de puntaje para alcanzar vacantes será de 51 en la prueba de conocimientos y aptitud académica.

Artículo 29°

La elaboración, aplicación y calificación del Examen de Admisión, Cuadro de méritos y Publicación de La Comisión de Admisión de dSBA, asumirá las medidas más convenientes que garanticen la elaboración y aplicación correcta del Examen de Admisión así como la calificación, la elaboración de los